

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE IMPORTADORES, RECICLADORES Y PRODUCTORES DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Basados en la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso que se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 354 del 21 de diciembre de 2020; esta Cartera de Estado generó la normativa secundaria (Resolución 138-R) para operativizar el registro y control de incorporación de material reciclado postconsumo en varios productos plásticos de un solo uso normados, por lo cual, ahora existe un registro virtual en la web para emitir certificaciones, y correos oficiales para recibir información mensual.
¿A quién está dirigido?	Productores, recicladoras e importadores de plásticos de un solo uso de: • Fundas plásticas • Recipientes de poliestireno expandido • Vasos / Tarrinas • Cubiertos • Preformas y/o botellas plásticas PET • Láminas termo formadas de PET Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de incorporación de material post consumo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Productores y recicladores:

- a) Oficio de solicitud con firma electrónica detallando el registro por familia de productos, dirigido a la Subsecretaría de Competitividad o quien haga sus funciones.
- b) Detalle de cada uno de los productos por familia a registrar.
- c) Consignar el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), acorde a su actividad.
- d) Copia simple del permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente, acorde a su actividad.
- e) Copia simple del permiso de uso de suelo o permiso de funcionamiento del GAI corresponda.
- f) Copia simple del permiso del cuerpo de bomberos.
- g) Constancia de disponer de equipos de pesaje que cuenten con registro y sello de calibración emitidos por laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) o quien haga sus funciones, para generar un balance equilibrado los porcentajes de reciclado. Para las empresas que cuenten con un sistema de gestión, el registro de los equipos de pesaje y la frecuencia de calibración es el mínimo requerido en la documentación del sistema.
- h) Informe Técnico de Trazabilidad que sustente el proceso productivo con firma de responsabilidad.

Importadores: mismos requisitos de los productores, adicional de:

- i) Certificado de Origen del fabricante: Carta de la empresa productora extranjera que establezca la relación comercial con la importadora, los productos que le distribuye y porcentaje de material reciclado post consumo. Dicha carta debe contener firma de responsabilidad, datos de contacto (correo, y números telefónicos) con el fin de gestionar las validaciones respectivas, la cual debe ser del fabricante no de un intermediario.
- j) Inocuidad de los productos introducidos al país: Certificados de laboratorios locales o internacionales acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) o laboratorios internacionales que avalen que su producto contiene material reciclado post consumo o parte de su producto contiene este material, y que no genera migración de agentes contaminantes.

¿Cómo hago el trámite?

Se tiene un registro en línea para subir los documentos, y existe un correo formal para cualquier observación:

1. Ingresar al enlace: <https://www.produccion.gob.ec/viceministerio-de-produccion-industrias>
2. Una vez ingresado a la web de Viceministerio de Producción, se accede a la opción Registro importadores, recicladores y productores de plásticos de un solo uso, en pestaña "Registro primera vez"
<https://www.produccion.gob.ec/registro-de-importadores-recicladores-y-productores-plasticos-de-un-solo-uso/>
3. La Solicitud de Registro se cargará automáticamente al ingresar los requisitos, contactos del interesado, y solicitud de registro firmada de manera digital.
4. El usuario deberá completar todas las opciones, y casillas marcadas.
5. Una vez culminado el procedimiento de registro, y recibida la documentación vía correo electrónico, inicia el proceso de evaluación para comprobar que las actividades son ejecutadas en conformidad a la normativa.
6. Posterior a la revisión del proceso y documentos, se enviará por correo el certificado solicitado.

Nota aclaratoria del procedimiento: El usuario externo debe escanear y enviar todos los documentos requeridos y evidencias digitales del cumplimiento vía correo electrónico, estos son analizados previo a su aprobación o rechazo.

Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02) 3948760	Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Base Legal

- [1342 Reglamento General A La Ley Orgánica Para La Racionalización, Reutilización Y Reducción De Plásticos De Un Solo Uso](#). Art. Todos.
- [354 Expídase la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de plásticos de un solo uso](#). Art. Todos.
- [0138-R Resolución ESTABLECER EL REGISTRO Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS RECICLADORAS, IMPORTADORAS Y PRODUCTORAS DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO](#). Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Leonardo Carrera

Correo Electrónico: plasticosunsolouso@produccion.gob.ec

Teléfono: 023948760 ext. 2326

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	9
2026	05	0	7
2026	04	0	0
2026	03	0	9
2026	02	0	0
2026	01	0	12
2025	12	0	23
2025	11	0	14
2025	10	0	21